



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, San Salvador, a las once horas con cincuenta minutos del veintinueve de septiembre del dos mil veinte

El dieciséis de septiembre del dos mil veinte, se recibió electrónicamente la solicitud de información con referencia **UAIP 146-2020**, en la que requieren:

1) Reportes o informes de los documentos subidos al Portal de Transparencia de la Lotería Nacional de Beneficencia, por el Oficial de Información Interino Ad honorem, en el estándar Contrataciones y Adquisiciones en el período del 21 de agosto de 2018 al 3 de abril de 2019, bajo el usuario Jorge Eliseo Merino González.

2) Reporte o listado de capacitaciones brindadas por el IAIP y recibidas por los oficiales de información de la Lotería Nacional, en el año 2018 y 2019 sobre temas relacionados, pero no limitados al manejo de datos personales y clasificación, manejo o manipulación de información confidencial, elaboración de versión pública de documentos entre otras de similar naturaleza.

3) Listado de criterio resolutivos o lineamientos girados por el IAIP en materia de versión pública de documentos, criterios o elementos para el manejo de información confidencial por parte de las instituciones del Estado.

4) Posee el IAIP una política o lineamientos que especifique el manejo de los datos personales por parte de entidades de gobierno; en particular el manejo de información confidencial para archivos y registros que poseen entidades como Ministerio de Hacienda, CNR u otras donde a través de consulta se puede ver información personal relacionada a socios, sociedades, etc.

5) copia de la invitación a la capacitación brindada por el Instituto de Acceso a la Información, sobre la evaluación del desempeño 2018-2019 y listado de asistencia a dicha capacitación del o los empleados de la Lotería Nacional que la recibieron.

TRAMITACIÓN

I. En fecha dieciocho de septiembre del dos mil veinte, a las veintiuna horas con treinta minutos se recibió correo electrónico contestando la prevención realizada anteriormente, en vista que se ha verificado y constatado que ha subsanado la prevención.

II. La Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) señala que cualquier persona o su representante pueden presentar ante el Oficial de Información una solicitud de información en forma escrita, verbal, electrónica o por cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto. Asimismo, la Ley establece los mecanismos y garantías para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, y el derecho a la protección a los datos personales en poder de los entes obligados. La interpretación y aplicación de la LAIP se basa en los principios establecidos en la misma; para el caso el de máxima publicidad, el cual hace referencia a que la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas por la Ley.

III. La LAIP define en su Art. 6 letra “c” la información pública la cual es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en



cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título.

IV. Sobre el requerimiento 1, procedí a remitirlo al responsable de la Unidad de Tecnología para que recopilara la información, verificara su clasificación y comunicara la forma en que se encuentra disponible la documentación.

Posteriormente, el responsable de dicha Unidad me entregó un archivo en Excel con la información solicitada.

V. Sobre el requerimiento 2 y 5, procedí a remitirlo a la responsable de la Unidad de Formación para que recopilara la información, verificara su clasificación y comunicara la forma en que se encuentra disponible la documentación.

Posteriormente, la Jefa de dicha Unidad me indicó lo siguiente: *Se informa que las personas de la Lotería Nacional de Beneficencia que asistieron a las capacitaciones se encuentran en el archivo adjunto; sobre copia de la invitación a la capacitación brindada por el Instituto de Acceso a la Información, sobre la evaluación del desempeño 2018-2019 y listado de asistencia a dicha capacitación del o los empleados de la Lotería Nacional que la recibieron, se informa que: durante el 2018 no se realizó proceso de evaluación a entes obligados no municipales, ese periodo fue evaluado hasta 2019; en tal sentido no se realizaron capacitaciones en esta materia durante el 2018, por lo que de conformidad con el Art. 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se declara INEXISTENTE. Para 2019 se invitó a la LNB a participar en la “Charla sobre el proceso de evaluación del desempeño” a realizarse el 24 de septiembre, se anexa copia de la invitación solicitada, la cual se remitió de manera general para todos los entes incluido en el proceso de evaluación, incluyendo la LNB, a través de la Unidad de Evaluación del Desempeño. La convocatoria realizada para el proceso de formación en el marco de la evaluación del desempeño fue realizada por la Unidad de Evaluación del Desempeño, por lo cual se entrega lo que dicha unidad ha remitido a la Unidad de Formación en lo relativo a la misma.*

Sobre el requerimiento 3, procedí a remitirlo a la Unidad de Evaluación de Desempeño y a la Gerencia de Garantía y Protección de Derechos para que recopilaran la información, verificaran su clasificación y comunicaran la forma en que se encuentra la información.

La responsable de la Unidad de Evaluación me indicó que, *sobre listado de criterios resolutiveos o lineamientos girados por el IAIP, en materia de instructivos o manuales sobre la elaboración de documentos en versión pública, criterios o elementos para el manejo de información confidencial por parte de las Instituciones del Estado. La información sobre los criterios resolutiveos es manejada por la Unidad de garantía y protección de derechos. No obstante, la Unidad de Evaluación (antes Fiscalización) en coordinación con la Unidad de Formación elaboraron en octubre del 2016 la Guía para la aplicación del Lineamiento 1 para la publicación de información oficioso, en la cual se indica cuándo es aplicable realizar un documento en versión pública y qué debe contener. Esto de conformidad al contenido de dicho lineamiento y lo dispuesto en la LAIP. Copia de la política o lineamientos que especifique el manejo de los datos personales por parte de las instituciones de gobierno, en especial el manejo de la información confidencial, para los archivos y registros de consulta que poseen instituciones como el CNR, Ministerio de Hacienda Comprasal,*



u otras donde a través de consulta se puede ver información personal relacionada a socios, sociedades, etc. El manejo de los datos personales se desarrolla expresamente en el Art. 24 literal “c” y el Título III, Capítulo I relacionado con la protección de datos personales, Arts. 31 al 35, todos de la LAIP.

Por otra parte, el responsable de la Gerencia de Garantía, me entregó un pdf con los criterios emitidos por el IAIP.

VI. Finalmente, con respecto al requerimiento 4, procedí a requerirlo al responsable de la Gerencia de Protección y Garantía para que recopilara la información, verificara su clasificación y comunicara la forma en que se encuentra la información.

El responsable de dicha Gerencia me indico que: *Para el caso de la información relativa a: “Listado de criterios resolutivos o lineamientos girados por el IAIP, en materia de instructivos o manuales sobre la elaboración de documentos en versión pública, criterios o elementos para el manejo de información confidencial por parte de las Instituciones del Estado”. Cabe mencionar que la misma se encuentra disponible tanto en el portal de transparencia como dentro de la plataforma LEGISLA, ambos disponibles a consulta de la población de manera general; no obstante, a fin de determinar puntualmente lo requerido por el/la solicitante, se aclaran de la siguiente manera:*

a) *Criterios resolutivos del Instituto de Acceso a la Información Pública: https://www.transparencia.gob.sv/system/documents/documents/000/320/889/original/Criterios_re_solutivos_IAIP_2013-2017.pdf?1570222262; para el caso en concreto, dichos criterios inician desde la página 335 en la Subcategoría 1.3 denominada: Información Confidencial.*

b) *Directrices para el cumplimiento de obligaciones de transparencia y protección de datos personales durante la emergencia sanitaria.*

c) *Lineamiento para la gestión de documentación sanitaria en el ámbito de la transparencia de la gobernanza.*

d) *Lineamiento para la normalización de los procesos en relación a la gestión de documentos.*

e) *lineamiento para la gestión de contingencias en los archivos que resguardan expedientes clínicos.*

f) *Lineamiento para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación y supresión de los datos contenidos en los expedientes clínicos y confidencialidad.*

Todos los anteriores disponibles en el siguiente enlace: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/iaip/documents/otros-documentos-normativos>

g) *Norma técnica para la conformación, custodia y consulta de expediente clínico: Dicho documento se encuentra disponible en el Diario Oficial Tomo 424, Número 179 de fecha 25 de septiembre de 2019, páginas 24 a 36, disponible en el siguiente enlace: <https://www.diariooficial.gob.sv/diarios/do-2019/09-septiembre/25-09-2019.pdf>*



h) *Lineamientos generales para la clasificación, desclasificación y custodia de la información*

confidencial: <http://participacion.iaip.gob.sv/normativa/102dbe4f-868d-4120-92afe87483586e11>
(Documento aún no aprobado por el Pleno del IAIP).

i) *Lineamientos generales de protección de datos personales para instituciones del sector público: (Se remite archivo adjunto) (Los cuales se encuentran en trámite de publicación en el Diario Oficial y, por lo tanto, aún no se encuentran vigentes).*

j) *Lineamientos para la recepción, tramitación, resolución y notificación de solicitudes de acceso a la información. (Artículos 17 y 18), disponible en el enlace <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/iaip/documents/otros-documentos-normativos>.*

k) *Lineamiento para la gestión de solicitudes de acceso a la información. (Artículos 19 y 20, dichos lineamientos se encuentran en trámite de publicación en el Diario Oficial y, por lo tanto, aún no se 25/9/2020 Correo de Instituto de Acceso a la Información Pública - Re: UAIP REQ 146-04-2020. Requerimiento de información: <https://mail.google.com/mail/u/0?ik=7f36e2998f&view=pt&search=all&permthid=thread%3Ar1240349900294220659%7Cmsg-f%3A1678838912306>*

Cuando el solicitante requiere la documentación relacionada a: “Copia de la política o lineamientos que especifique el manejo de los datos personales por parte de las instituciones de gobierno, en especial el manejo de la información confidencial, para los archivos y registros de consulta que poseen instituciones (como el CNR, Ministerio de Hacienda, Comprasal), u otras donde a través de consulta se puede ver información personal relacionada a socios, sociedades, etc.”. Cabe aclarar que vuelve a requerirse, de lo mencionado en el ítem anterior, la información relativa a los Lineamientos generales de protección de datos personales para instituciones del sector público, los cuáles se adjuntan, aclarando a el/la solicitante que los mismos aún no han entrado en vigencia puesto que se encuentran en trámite de publicación en el Diario Oficial. Del mismo modo, se debe aclarar la inexistencia de lineamientos o normativas específicas para las instituciones mencionadas (Centro Nacional de Registros, Ministerio de Hacienda y el Sistema Electrónico de Compras Públicas).

Vista la solicitud de información, el suscrito Oficial de Información con base al Art. 66 y 71 de la LAIP y 54 del Reglamento de la LAIP, **RESUELVE:**

ENTRÉGUESE la información solicitada de acuerdo a lo señalado por los responsables de las Unidades a las que se requirió información.

DECLÁRESE la inexistencia de información referente a capacitaciones relacionadas a la evaluación durante el 2018, asimismo,

NOTIFÍQUESE.

VICENTE ORLANDO HERNÁNDEZ MELARA
OFICIAL DE INFORMACIÓN IAIP

